

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 842/2016

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 9 DE MARZO 2016 JUNTO CON LAS BASES DE LA MISMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para financiar aquellos proyectos o actuaciones que, teniendo una proyección local, tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en estas bases. Son las siguientes:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, música y otras actividades similares.
- b) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud, así como los eventos deportivos especiales.
- c) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

d) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo, así como actividades enfocadas a dicho colectivo.

e) Sociales: que tengan reflejo en determinados colectivos con problemas de marginación y diferenciados del conjunto de la sociedad.

Independientemente de las explicitadas anteriormente, las actividades subvencionables podrán ser de diferente carácter, por citar algunas: las dirigidas a la tercera edad, mujeres, de salud y consumo, de medio ambiente y cualesquiera otras que se consideren de utilidad pública o interés social para la cofinanciación de la contrataciones de de utilidad pública o interés social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin Ánimo de lucro para 2016 han sido publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez en el Tablón de anuncios electrónico.

<https://www.fernannunez.es/sede?seccion=anuncio&id=33867>.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 37.300 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, a 11 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.